



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2008-00264-00
Demandantes	Ernestina Parada de Tovar
Demandado	Municipio El Colegio
Providencia	Requiere parte actora

### 1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. realizó la liquidación de remanentes.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. visible a folio 153, se requerirá a la parte actora a fin de que sirva cancelar el valor de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora a fin de que cancele el valor de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez días.

SEGUNDO: En caso de que no se acate la orden impartida en el numeral anterior, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el correspondiente cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 6 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

OT